

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA

RIF. G-20006114-6

## **ACUERDO N.º 042-2022**

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2, articulo 56, numeral 1 y 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

#### **CONSIDERANDO**

Que este honorable Concejo Municipal de Junín se basa en promover la sociedad democrática, participativa y protagónica que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la convivencia, el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegurando el derecho a la vida, a la propiedad privada, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna.

#### **CONSIDERANDO**

Que, los Acuerdos; son los actos que dicta el Concejo Municipal como órgano legislativo, son de efecto particular y recaen sobre asuntos de interés público. Estos acuerdos expresan la voluntad del Órgano y serán publicados en la Gaceta Municipal.

#### CONSIDERANDO

Que, en el mes de junio del Año 2004, la Cámara Municipal de Junín, ACORDÓ:

<u>PRIMERO:</u> ENAJENAR un lote de terreno propio de la municipalidad a través del procedimiento de **DONACIÓN**, al Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio de la Universidad Pedagógica Experimental "Libertador".

"Nuestro Compromiso es por Junín"



# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA

RIF. G-20006114-6

<u>SEGUNDO:</u> AUTORIZAR al ciudadano Alcalde del Municipio Junín ciudadano: Luis Armando Valladares Rosales, a proceder a donar la mencionada extensión de terreno.

Dicho Acuerdo quedó inscrito bajo el número 031 del Mes de Junio del 2004 y fue publicado en Gaceta Municipal bajo el Número 06, depósito legal p.p. 97-0229.

## **CONSIDERANDO**

Que, el Estado tiene el deber a través de los órganos de la administración pública de garantizar la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos económicos, civiles y políticos

## CONSIDERANDO

Que, se procedió a realizar todos los procedimientos administrativos y civiles para traspasar la propiedad del Lote de Terreno antes mencionado al Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio de la Universidad Pedagógica Experimental "Libertador". Pero ante los hechos acontecidos **DENUNCIADOS** y ante la injustificada N**ULIDAD** del documento de donación, **AUNTENTICADO** ante el Registro Inmobiliario con Funciones Notariales del Municipio Junín y Rafael Urdaneta, la propiedad de dichos terrenos vuelve a la potestad y resguardo de la **MUNICIPALIDAD**.

#### CONSIDERANDO

Que, el Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio de la Universidad Pedagógica Experimental "Libertador", no ha incurrido en ningún faltante para revocar la voluntad de **DONAR** el lote de terreno para la construcción de la "CIUDAD UNIVERSITARIA", la cual, se ha prorrogado por la situación país que afecta a todos los Institutos de Educación Universitaria.

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

#### **ACUERDA**

"Nuestro Compromiso es por Junín"



# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA



RIF. G-20006114-6

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFÍQUESE al ciudadano ALCALDE del Municipio Junín y al Síndico Municipal, para que inicien el correspondiente procedimiento administrativo para verificar el presunto contrato de comodato a favor de la empresa KIWA CAFÉ C.A., cuando aún existe el Acuerdo N.º 031-2004 (No ha sido Derogado) donde se autoriza la DONACIÓN del lote de Terreno al Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" de la Universidad Pedagógica Experimental "Libertador"

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El Concejo Municipal de Junín, expresa su voluntad de **RATIFICAR** el Acuerdo N.º 031-2004, respetando el debido proceso para restablecer los derechos infligidos.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado y sellado en el Salón Junín, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2022.

Años: "212 de la Independencia y 163º de la Federación"

L.S. Refrendado:

Lcdo. DANNY A. CARRILLO NIETO Presidente del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022 Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

**Concejales:** Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique y Sonia Mendoza.

"Nuestro Compromiso es por Junín"